

Con esta fecha comunico al Sr. D. Joseph Antonio Caballero la Real Orden siguiente.

„El Consejo Supremo de Guerra ha consultado al Rey acerca de la representacion hecha por Don Tiburcio Carcelén, Coronel del Regimiento Provincial de Chinchilla, con motivo de haberse negado á trabajar en las causas de oficio que se estan siguiendo contra dos Soldados de dicho Cuerpo los Abogados de aquella Ciudad Don Juan Joseph Salas, Don Pedro Lopez de Arrieta, y Don Gines Maza de Lizana, á pretexto de que no habia caudal para satisfacerles su trabajo. Enterado el Rey de todo, y conformándose con el dictámen del Consejo, se ha servido mandar, que por el Corregidor de Chinchilla se haga entender á los tres Abogados, y principalmente á Salas, quan reprehensible ha sido su conducta en el particular, y agena del desinterés y zelo por el bien público, que son las obligaciones principales de su profesion; siendo indecoroso para todos sus individuos que entre ellos se cuentan algunos que se hayan mostrado tan interesados en un caso de urgente necesidad: apercibiéndoles que en lo sucesivo se encarguen, sin dar lugar á quejas de esta naturaleza, de promover la justicia en tales causas, siempre que sean requeridos. Y como del disimulo de semejantes excusas resultarian gravísimos perjuicios á la causa pública, y que al mismo tiempo se hallarian los pobres sin defensa por falta de medios; quiere S. M. que se prevenga por punto general, que así

los Letrados de todos sus dominios, como los demas Curiales, se encarguen de promover la justicia en las causas de oficio, trabajando en ellas sin interes alguno, quando los reos carecen de facultades para satisfacerles su honorario, sin distincion fundada en que las causas sean contra militares ó paisanos."

Lo traslado á V. de la misma Real órden para su cumplimiento y observancia en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 18 de Marzo de 1799.